



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, los Expedientes N° 0062997-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, N° 0101598-2023 de fecha 11 de julio 2023, N° 0117108-2023 de fecha 8 de agosto del 2023 y N° 0117625-2023 de fecha 9 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Expediente N° 0062997-2023 de fecha 2 de mayo del 2023, el Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera, identificado con DNI N° 09836787 y COARPE N° 04013, solicitó a la Dirección General de Museos la autorización para realizar el Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Datación de Alta Precisión de Khipus Inca mediante el Modelamiento Bayesiano de fechados radiocarbónicos";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el referido proyecto comprende el estudio y toma de muestras para análisis de radiocarbono, con la técnica AMS (espectrometría de masas por acelerador khipus pertenecientes a las colecciones del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo de Leymebamba y del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja –Puruchuco;

Que, las muestras serán analizadas en el laboratorio de Radiocarbono de la Universidad de Waikato, en Nueva Zelanda;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 001112-2023-DIPM/MC de fecha 19 de mayo de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el informe N° 00006-2023-DIPM-KAA/MC de fecha 19 de mayo del 2023, en la cual se recomienda solicitar la opinión técnica al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco y Museo de Leymebamba;

Que, mediante Memorandos N° 000536-2023-DGM/MC, N° 000537-2023-DGM/MC, N° 000538-2023-DGM/MC y Memorando N° 00535-2023-DGM/MC del 22 de mayo del 2023, la Dirección General de Museos solicitó opinión técnica de la Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", del Museo Nacional de Arqueología Antropología e Historia del Perú, del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco y del Museo de Leymebamba;

Que, mediante Memorando N° 000784-2023-DDC ICA/MC de fecha 30 de mayo del 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remitió el informe N° 00039-2023-DDC ICA-MVS/MC del 25 de mayo del 2023 de Manejo de colecciones inorgánicas del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" con observaciones a la solicitud;

Que, mediante Informe N° 00082-2023-MNAAHP/MC de fecha 5 de junio del 2023, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitió el Informe N° 00076-2023-MNAAHP-CTD/MC de fecha 5 de junio del 2023, donde se indican observaciones a la solicitud;

Que mediante Informe N° 00049-2023-MSPUR/MC de fecha 5 de junio del 2023, el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco remitió el informe N° 0008-2023-MSPUR-LQP/MC de fecha 2 de junio del 2023, a través del cual indica que el museo cuenta con las siete (07) muestras realizadas el año 2018 a seis (06) khipus con códigos: T-03466, T03467, T-04304, T-04305, T-04307 y T-04664;

Que, mediante Expediente 0101598-2023 de fecha 11 de julio del 2023, el Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera, solicitó a la Dirección General de Museos excluir la toma de muestras de khipus del Museo de Leymebamba;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000130-2023-DIPM/MC de fecha 18 de julio del 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00016-2023-DIPM-KAA/MC de fecha 18 de julio del 2023, en el que se precisan observaciones a la solicitud y se recomienda notificar al Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera para su subsanación;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Carta N°00111-2023-DGM/MC de fecha 18 de julio del 2023 la Dirección General de Museos notificó las observaciones al Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera;

Que, mediante Expedientes N° 0117108-2023 de fecha 08 de agosto del 2023 y Expediente N° 0117625-2023 del 9 de agosto del 2023, el al Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera remitió la información requerida;

Que, Mediante Hoja de Elevación N° 00150-2023-DIPM/MC de fecha 15 de agosto del 2023, se remitió el Informe N°0042-2023-DIPM-KAA/MC de fecha 14 de agosto del 2023, en la cual se recomienda solicitar al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", la conformidad de la información enviada por el Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera;

Que, mediante Memorandos N° 000928-2023-DGM/MC y N° 000930-2023-DGM/MC de fecha 15 de agosto del 2023, la Dirección General de Museo solicitó opinión técnica del Museo Nacional de Arqueología Antropología e Historia del Perú y del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Informe N° 00128-2023-MNAAHP/MC de fecha 18 de agosto del 2023, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitió el Informe N° 00103-2023-MNAAHP-CTD/MC de fecha 16 de agosto del 2023, medio por el cual da conformidad al levantamiento de observaciones y se recomienda la aprobación del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 001272-2023-DDC ICA/MC de fecha 06 de setiembre de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remitió los informe N° 0069-2023-DDC ICA-MVS/MC y N° 0359-2023-DDC ICA-JME/MC de fecha 04 de setiembre del 2023, emitidos por el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", medio por el cual se da conformidad al levantamiento de observaciones y se recomienda la aprobación del proyecto;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000160-2023-DIPM/MC de fecha 08 de setiembre de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000053-2023-DIPM-KAA/MC mediante el cual concluye que, la solicitud de autorización del Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos: "Datación de Alta Precisión de khipus Inca mediante el Modelamiento Bayesiano de fechados radiocarbónicos" presentada por el Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera, comprende el estudio, selección y toma de muestras de khipus de las colecciones del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" – Puruchuco: Asimismo, comunica que el proyecto de investigación cuenta con opinión técnica favorable del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco emitida mediante informe N° 0008-2023-MSPURLQP/MC de fecha 02 de junio 2023, del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú emitida con Informe N° 00128-2023-MNAAHP/MC de fecha 18 de agosto de 2023, y N°00103-2023-MNAAHP-CTD/MC de fecha 16 agosto de 2023 y del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" emitida mediante los Informes N° 0069-2023-DDC ICAMVS/MC y N° 0359-2023-DDC ICA-JME/MC de fecha 04 de setiembre de 2023;

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable del Museo de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, del Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"-Puruchuco y del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins".

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Datación de Alta Precisión de khipus Inca mediante el Modelamiento Bayesiano de fechados radiocarbónicos" que comprende el estudio y toma de muestras para análisis de radiocarbono, con la técnica AMS (espectrometría de masas por acelerador), de los siguientes khipus de las colecciones del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco:

Museo	Códigos
Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins"	MRI-01530-02
Museo Nacional de Arqueología Antropología e Historia del Perú	RT-016905
Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja - Puruchuco	T-03466
	T-03467
	T-04304
	T-04305
	T-04307
	T-04664

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera, identificado con DNI N° 09836787 y COARPE N° 040131, la ejecución del Proyecto de Investigación de "Datación de Alta Precisión de khipus Inca mediante el Modelamiento Bayesiano de fechados radiocarbónicos", por un período de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera la selección y toma de catorce (14) muestras de khipus para análisis especializados de radiocarbono



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

con la técnica AMS en el laboratorio de Radiocarbono de la Universidad de Waikato, Nueva Zelanda, según el siguiente detalle:

Museo	Códigos	N° muestras
Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins"	MRI-01530-02	Una (01) muestra, no mayor a 1cm
Museo Nacional de Arqueología Antropología e Historia del Perú	RT-016905	Seis (06) muestras, no mayor a 1 cm
Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja - Puruchuco	T-03466	Siete (07) muestras
	T-03467	
	T-04304	
	T-04305	
	T-04307	
	T-04664	

Artículo 4º.- PRECISAR que la toma de muestra de los khipus se realizará exclusivamente en las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología Antropología e Historia del Perú ubicado en Plaza Bolívar s/n en la ciudad de Lima, en el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco ubicado en Av. Prolongación Javier Prado Este cuadra 85 s/n, Ate Vitarte en la ciudad de Lima y en el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" ubicado en Av. Ayabaca N° 895, Urb. San Isidro, en el distrito, provincia y departamento de Ica; bajo la supervisión del personal que cada museo designe para esta labor, y que no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica que no se hayan especificado en la presente resolución.

Artículo 5º.- PRECISAR que las muestras de los khipus de la colección del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco fueron seleccionadas en el año 2018 y se encuentran bajo custodia del museo.

Artículo 6º.- AUTORIZAR al Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera el traslado de las catorce (14) muestras seleccionadas de los museos antes indicados para realizar el trámite para la exportación de muestras arqueológicas con fines de investigación científica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, para lo cual deberá suscribir el Acta de Entrega correspondiente.

Artículo 7º.- PRECISAR que el Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera deberá coordinar con el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco los horarios de atención y cumplir con los protocolos de seguridad que establezcan los museos.

Artículo 8º.- ESTABLECER como objetivos del precipitado Proyecto de investigación:

- *Seleccionar khipus archivo o con varios niveles de cuerdas subsidiarias para, en un posterior trámite, obtener fechados absolutos mediante análisis radiocarbónico.*
- *Examinar los khipus de las colecciones, y la información de contexto disponible, para seleccionar aquellos que podrían ser fechados para obtener datos aplicables en el análisis bayesiano.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- *Reubicar las muestras previamente extraídas y almacenadas en los museos, o en su defecto, obtener nuevas muestras, de 1 cm de extensión como máximo, de los hilos individuales que conforman las cuerdas pendientes de los khipus.*
- *Tramitar permiso para exportar las muestras y realizar el análisis radiocarbónico en un laboratorio extranjero, por ser un método que no se aplica en el Perú.*
- *Procesar los resultados de laboratorio mediante métodos bayesianos para obtener fechados de alta precisión.*
- *Interpretar estos resultados en el marco del estado de la cuestión en la datación de khipus por el método del radiocarbono.*

Artículo 9º.- PRECISAR que el Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 10º.- DISPONER que el Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 11º.- ENCARGAR al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y al Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco, la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 12º.- DISPONER que, al finalizar los trabajos de investigación se deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto.

Artículo 13º.- PRECISAR que para la aprobación del informe final o de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco.

Artículo 14º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Alcides Ricardo Álvarez Vera, al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, al Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS MARTIN SOSA VALLE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"